

Enunciadoras “transgresoras”: testimonios de las tramas de poder punitivo¹

Irma Colanzi²

Resumen

Los testimonios de las mujeres privadas de libertad exigen nuevos espacios de audibilidad frente a los mecanismos de gobierno del poder punitivo. Esas voces denuncian la emergencia de un ejercicio de poder que no se restringe al contexto de encierro punitivo, sino que aparece en un continuum de espacios y de prácticas de violencias. De esta manera, los testimonios de estas enunciadoras “transgresoras”, que han desafiado a la ley, nos permiten comprender, por un lado, la especificidad del encierro en el caso de las mujeres; por otro lado, el lugar del testimonio como una producción privilegiada que remite al compromiso político de la coconstrucción de conocimiento y a la denuncia histórica de las atrocidades del presente.

El objetivo de este artículo es analizar la narrativa testimonial de las cárceles a partir de tres aspectos: la significación del encierro, el *continuum* de violencias y la repolitización del cuidado a partir de los lazos sexo-afectivos de las mujeres encarceladas.

Se presentan tres dimensiones que permiten analizar la contribución de la narrativa testimonial a fin de comprender la particularidad del lugar de enunciación de las mujeres “transgresoras” en conflicto con la ley penal.

¹ Este artículo se enmarca en la indagación efectuada desde 2012 a 2016 en el marco de la Beca de Investigación Doctoral “Hacedoras de memorias: testimonios de mujeres privadas de libertad en las tramas del poder punitivo (2012 – 2016)”. En esta indagación se empleó una metodología cualitativa centrada en la triangulación metodológica de testimonios, entrevistas y expedientes de ejecución penal del Departamento Judicial de La Plata.

² Lic. y Prof. en Psicología. Doctoranda en Ciencias Sociales (Fahce-UNLP). Especialista en Educación, género y sexualidades (Fahce-UNLP). Especialista en abordaje de las violencias interpersonales y de género (FCJyS-UNLP). Becaria Doctoral CONICET.

Introducción

Los testimonios de las mujeres privadas de libertad nos permiten desafiar los silencios del poder punitivo y analizar la especificidad de su situación, teniendo en cuenta que todo mecanismo de gobierno y castigo está regido por la matriz sexogenérica (Butler, 2007), es decir por las lógicas de inteligibilidad del binarismo patriarcal y los estereotipos de género (Cook y Cusack, 2010)³.

El aumento de la cantidad de mujeres encarceladas permite identificar la problemática de la privación de libertad de este colectivo como un tema de relevancia, contemplando la existencia de una tecnología de género en el poder legislativo, la desfederalización del delito de tenencia de estupefacientes (ocurrida en el año 2005), que constituye una definición política en las prácticas de criminalización de las mujeres de los sectores más vulnerables.

Por medio de los testimonios de las mujeres encarceladas analizaremos entonces las lógicas específicas del encierro punitivo, el continuum de las violencias a las que se enfrentan las mujeres detenidas y las instancias de repolitización que se exigen a través de sus voces.

Narrativa testimonial: aspectos metodológicos y desafíos teóricos

¿Cómo se construye la memoria viva de un pueblo? Definitivamente, no será a partir de las voces autorizadas y sus antojos objetivos, occidentales, blancos, adultos, machos y propietarios. Para reflexionar sobre la cárcel, ¿vale más un informe estadístico que el relato en primera persona de una mujer que la padece?

JULIANA ARENS, 2014

Nos proponemos dos objetivos: en primer lugar, presentar a través de las narrativas testimoniales un recorrido conceptual y metodológico sobre la coconstrucción

³ En la provincia de Buenos Aires existe la mayor cantidad de personas privadas de libertad del país: 34096 personas en el año 2015, según el Servicio Penitenciario Bonaerense (en adelante SPB). De acuerdo con los datos estadísticos del Comité contra la Tortura, en 2007 había 780 mujeres privadas de libertad en la provincia de Buenos Aires, de las cuales solamente 126 se encontraban con sentencia firme. En el mes de enero de 2015, había 1311 mujeres presas, de las cuales 874 estaban procesadas y 437 penadas. Ese mismo año, se registraron junto con sus madres privadas de libertad 70 niños/as en la Unidad N.º 33 de Los Hornos. La población de mujeres presas en cárceles del SPB se incrementó en un 68 % desde el año 2005 hasta la actualidad.

de las memorias autobiográficas de mujeres encarceladas; en segundo lugar, pretendemos responder cuál es la especificidad del contexto de encierro punitivo de las mujeres presas.

Este doble objetivo se relaciona con el desafío teórico y metodológico que constituye el uso de las narrativas testimoniales, y que permite el pasaje de un punto de vista universalista a un punto de vista singular (Vasilachis de Gialdino, 2014) a fin de dar cuenta de la mirada de las mujeres presas acerca del encierro punitivo y sus vivencias.

De esta manera, en cuanto a los desafíos metodológicos, nos preguntamos cuáles son los retos de la narrativa testimonial y qué representa el testimonio. Analizamos, entonces, distintas perspectivas sobre la narrativa testimonial para definir su aporte y justificar su uso al momento de indagar los relatos de las tramas del poder punitivo.

En un segundo momento, y con el objetivo de comprender las particularidades de la situación de encierro de las mujeres detenidas, nos preguntamos qué características presenta el discurso de las mujeres presas e identificamos marcadores discursivos sobre la base de los testimonios analizados, cómo conciben el encierro, a qué estrategias de desobjetivación se enfrentan, cómo han sido nombradas, cuál es la importancia de los testimonios frente a las tiranías de los silencios, cuáles han sido sus vivencias previas a la cárcel y cuáles son los factores que caracterizan su encierro.

Voces, memorias y testimonios de las mujeres privadas de libertad

El análisis de las memorias de las mujeres privadas de libertad nos desafía a considerar las violencias estatales en el presente, revisando el campo de las memorias vivas hoy. Esta idea nos remite a las disputas de las memorias (Jelin, 2017), y a cómo estas visibilizan las memorias vivas de un espacio micro, como el que emerge en los testimonios de las mujeres criminalizadas.

La metodología cualitativa tuvo en la década de los años 50 su edad de oro con el auge de las narrativas como estrategia metodológica por excelencia, lo que conllevó luego al desarrollo del giro narrativo (Denzin y Lincoln, 2011). A diferencia de las historias de vida, los testimonios constituyen un relato de emergencia frente al que el/la investigador/a toma posición y asume un compromiso. En esta línea, el testimonio,

herramienta privilegiada para dar cuenta de las memorias autobiográficas, refiere a una apuesta epistemológica radical que conjuga elementos históricos, éticos y políticos.

Otro aspecto que caracteriza la narrativa testimonial es el contexto interaccional (Chase, 2015) y los puntos de contacto entre hecho científico, literario y jurídico.

La noción de relato de emergencia y denuncia que caracteriza al testimonio nos permite pensar en el desafío de este y en su valor, tanto en su dimensión histórica como también en lo que respecta a la construcción de conocimiento científico en ciencias sociales. En términos de desafíos, se identifica la posibilidad de habilitar un “*espacio de audibilidad*”, siguiendo a Alejandra Oberti:

Creo que el desafío es generar un espacio de audibilidad, o sea, porque no es darles voz, porque voz tienen, no viene por ese lado, viene por el lado contrario, el de generar un espacio donde esas voces sean oíbles, me parece que el desafío es ese (Entrevista a Alejandra Oberti, abril de 2014).

El hecho de delimitar la estrategia metodológica en torno al testimonio, y no a las historias de vida, supone una elección que se refleja en la concepción de los reclamos de las mujeres encarceladas, especialmente las reivindicaciones que no son escuchadas ni en las tramas judiciales ni en el contexto de encierro punitivo. La narrativa testimonial propicia, a través de la investigación, un proyecto social de escucha que recupera las memorias del presente (Jelin, 2002). En tal sentido, podemos inscribir los testimonios de las mujeres privadas de libertad en una tercera fase que Jelin sitúa en las ciencias sociales: la era del testimonio. Las fases que anteceden a esta refieren, primero, a la etapa del testimonio marcada por aquellos que no sobrevivieron; la segunda fase, siguiendo a Jelin, se centró en Eichman en Jerusalén (1961-1962), cuando surgieron los relatos de los sobrevivientes como portadores de la historia. La tercera fase, entonces, desafió la construcción de la historia y de la memoria. Este desafío introduce también otras disputas: la de los regímenes de verdad y la tiranía de los silencios (Lorde, [1978] 1984).

De acuerdo con los desarrollos de Irene Klein (2008), es necesario establecer una distinción en cuanto al testimonio y otros registros de tipo narrativo. La autora refiere que el testimonio ha sido asociado a la novela y también a la autobiografía, es decir, el testimonio puede delimitarse tanto como un discurso ficcional como no ficcional. Klein analiza también la postura de John Beverly (1987), quien señala que el testimonio es una narración en primera persona gramatical, cuyo/a narrador/a es a la vez protagonista y testigo de una vivencia significativa. La particularidad del testimonio

refiere a un tipo de representación que se coconstruye en un espacio de enunciación regido por cuestiones éticas y epistemológicas específicas.

Enunciadoras frente a las tiranías del silencio

El título de este apartado nos sitúa en una de las apuestas del feminismo negro: romper los silencios (Lorde, 1978). Esto significa revisar el lugar de enunciación de las mujeres “transgresoras” desde una perspectiva feminista y de género, y con la intención de problematizar los marcos de inteligibilidad de la matriz sexo-genérica imperante (Butler, 1997). Para ello, delimitaremos los recursos y referencias a las que hacen alusión las mujeres privadas de libertad en sus testimonios.

El propósito de repolitizar el cuidado, comprendiendo el lugar de este en las tramas del poder punitivo, exige el análisis de las lógicas en que emerge el discurso de las mujeres encarceladas. El cual conlleva un dispositivo punitivo en el que se conjugan la mirada judicial con la de las fuerzas de seguridad y las concepciones patriarcales en juego. Dicho discurso, entonces, supone una “doble amputación subjetiva” (Chaneton y Vacarezza, 2011: 138), ya que la situación de privación de libertad atenta contra el lugar de la mujer como sujeto de derechos, así como también contra su ejercicio pleno de la ciudadanía. Se define así una escena guionada de acuerdo con el interlocutor que privilegia la enunciativa: jueces, abogados/as, psicólogos/as, trabajador/a social, investigador/a etc.

El peso de las voces de las mujeres privadas de libertad se observa en el lugar de enunciación discursiva, y por esto, se torna imprescindible propiciar el análisis de los procesos de subjetivación que se activan en el acto de palabra de la narrativa testimonial.

La coconstrucción de las narrativas testimoniales también permite una pregunta por el lugar de la mujer sujeto de la enunciación, concebimos a este en relación con la importancia del testimonio, acto de testimoniar “para que otras mujeres se hagan más inteligentes”, tomando las palabras de Estela.

De igual manera, la revalorización de las voces de las enunciativas “transgresoras” significa una apuesta por la coconstrucción de conocimiento estratégico, al resignificar el lugar de enunciación, las voces y la condición de sujeto de las mujeres privadas de libertad. En cuanto a la situación específica del encarcelamiento, los

testimonios de las mujeres presas develan el guion predeterminado de las tramas del poder punitivo (en la justicia, en el SPB, en las marcas sociales a través de estereotipos de género y sanciones morales). La dificultad en el acceso a la escucha, la negación de las voces o su invisibilización conllevan procesos de desobjetivación o la conformación de una “subjetividad en menos” (Chaneton y Oberti, 2003), denostada y acallada.

Enunciar la desobjetivación y el reposicionamiento subjetivo

Los testimonios de las mujeres privadas de libertad dan cuenta de los procesos que la cárcel imprime en la subjetividad. Sus voces marcan una ruptura con la opacidad del encierro, por medio de la emergencia de dichas voces se denuncian las violencias del poder punitivo.

En los testimonios que se presentan pudieron identificarse algunos mecanismos que denotan un posicionamiento activo y de resistencia que se enfrenta a las acciones desobjetivantes del encierro. En tal sentido, estableceremos, primeramente, los tipos de marcadores discursivos identificados en los testimonios propuestos. En segundo lugar, analizaremos cómo se concibe el encierro y su marca en los mecanismos psíquicos, es decir, cómo se hace carne el castigo del poder punitivo (Butler, 1997). En tercer lugar, delimitaremos estrategias que mencionan las mujeres presas en relación con dichas marcas desobjetivantes del poder punitivo.

En cuanto a los marcadores discursivos (Errársuriz Cruz, 2011), en este apartado delimitaremos cómo dichos marcadores permiten definir la imagen que las enunciantoras tienen de sí mismas, el tipo de construcción de la alteridad, la organización temporal del relato, y los marcadores enfocadores de tiempo y espacio.

Los testimonios que se analizan en este artículo fueron elaborados a partir de varias entrevistas con cada una de las mujeres privadas de libertad que decidieron dar testimonio. Cada uno de los testimonios presenta diferentes marcadores lingüísticos y discursivos que presentan diferentes niveles: semántico, sintáctico, temático. La importancia de los marcados se observa en la estructuración del punto de enunciación en los testimonios.

Un primer aspecto que se analiza son los marcadores en los que se presenta la identidad de quien testimonia. Las enunciantoras hicieron uso de marcadores referidos a su condición identitaria y de género, como es el caso de Estela, quien refiere ser

“terrible”, “un varoncito”. Estos marcadores permiten situar el punto de vista de la enunciativa.

En línea con lo anterior, un marcador discursivo para delimitar el lugar de enunciación y la alteridad se advierte en los dichos de Mónica, quien sostiene en reiteradas oportunidades su lugar de presa política: “Chicas políticas, ayúdenos”, “nosotras estábamos mejor tratadas”. También indica “Llegamos nosotros y ustedes van a estar sometidas”. Mónica recurre al uso de marcadores discursivos de alteridad tanto por medio del uso de pronombres como también a partir de marcadores enfocadores: “mirá que estoy militando en qué sé yo”.

El uso de marcadores enfocadores de alteridad se observa en los distintos testimonios analizados. Este tipo de indicadores se detectaron en los dichos de Estela, ella señala cómo fue advertida de la persecución policial: “fijate que, fijate que si tenés algo descartáelo. Yo te vengo a avisar por las dudas. Fijate que anda la gorra, va a haber un reviente y más que seguro que es acá, así que descartate del fierro porque yo ya me descarté de todo. Y yo ya venía re puesta, porque venía tomada del asado, fumada, todo”. De igual manera, en el testimonio de Estefanía también se detectaron marcadores enfocadores de alteridad: “Mirá, Chiqui, tomatelás”. Este tipo de marcadores refuerzan la imagen que construyen las enunciativas de sí mismas y permiten distinguir los lugares de los interlocutores en sus relatos, como el caso de las fuerzas de seguridad, los familiares, etc.

En los testimonios se identificaron marcadores de modalidad, es decir, adverbios de frecuencia. En los dichos de Estela pudieron identificarse los usos de adverbios de frecuencia vinculados con su actividad delictiva, cuando señala: “Yo nunca les vendí a los menores de edad, jamás, jamás”. El uso del “nunca” y el “jamás” le permiten a Estela reforzar su postura moral en cuanto a vender estupefacientes a menores.

El uso de marcadores de modalidad también se advirtió en el testimonio de Lorena, quien los emplea para caracterizar el antes y el después de su detención. Lorena señalaba: “hacíamos todo juntas todo el día, recién cuando cumplió tres años fue cuando nos separábamos en el horario que ella iba al jardín”, la referencia al “todo juntas” caracteriza el relato testimonial de Lorena, antes de la detención. La enunciativa también refería que su agresor no ejercía violencia física sobre su hija, sin embargo:

“nunca le hacía cosas malas, ni le pegaba, ni nada de esas cosas, pero por ahí sí ella veía las cosas que él me hacía a mí”.

Otros usos de marcadores de modalidad se vinculan con la cantidad, en el testimonio de Estefanía esto también se asocia al paso del tiempo: “Son muchos años, me dieron una condena de siete años; seis meses que yo ya le llevo”, el empleo del tiempo está marcado por la incertidumbre en cuanto a su condena. Asimismo, también su testimonio presenta marcadores de modalidad vinculados con la frecuencia: “no me dan mucho por teléfono, si a veces, cuando están buenos los padres me atienden y me pasan con mis hijos porque saben que no fui mala madre”. La frecuencia que se observa en el marcador de modalidad “a veces” sirve para caracterizar la situación actual en cuanto al vínculo de sus hijos/as y también, en consecuencia, a su propio ejercicio de cuidado.

Los marcadores discursivos que nos permiten observar las concepciones y el manejo en torno al tiempo organizan el relato testimonial. En los testimonios analizados, se identificaron marcadores asociados al uso del tiempo. Lorena desplegaba una relación entre el empleo del tiempo y las acciones de su agresor: “mientras él trabajaba todo era paz, pero cuando volvía, era un infierno”.

Otra particularidad del testimonio de las mujeres privadas de libertad es el uso de marcadores discursivos que organizan el relato señalando el inicio, la continuidad y el cierre. En el caso de Estela el inicio se relaciona con la primera detención: “cuando llegué le saqué un par de lugares a un par de ellas”, “fue la segunda vez que caí, porque cuando yo salgo de mi primera detención, al papá de mis hijos lo encontré en un baile”.

En consonancia con los dichos de Estela, Lorena delimitaba la organización de su relato testimonial por medio de la referencia temporal de la privación de libertad: “Al principio cuando yo llegué acá estaba perdida, era chica encima, tenía 23 años”, “Al principio, antes del juicio fue como que siempre estuve a la deriva, no sabía que iba a pasar conmigo. Después del juicio me acuerdo de que fue la primera vez que intenté ahorcarme, me acuerdo de que no llegué a tiempo, que quería morirme porque me habían dicho prisión perpetua”.

En Estefanía, la organización del tiempo en el relato también está estructurada en función de los momentos de detención: “Cuando salí de la 33, me fui a la casa de mi cuñado”, “Cuando estuve con el arresto (domiciliario), mi papá me llevaba pañales”.

En línea con lo anterior, en el testimonio de Pola también se identificaron marcadores asociados al tiempo y caracterizados por establecer una organización temporal propia y relativa a la privación de libertad: “Cuando caí detenida estuve en la Comisaría de la Mujer y en la alcaldía de Melchor Romero durante 23 días. Primero en la Comisaría sentía miedo de que me pase algo”.

Uno de los aspectos significativos en el discurso de las mujeres privadas de libertad, es la referencia espacial sobre la cárcel. El lugar de detención constituye un espacio al que “se cae”, en diferentes momentos y épocas. Supone una caída de una escena a otra, esta última dirigida y orquestada con una finalidad: la desobjetivación-cosificación. Estela refiere:

Cuando caí, fue por causa de ellos, caí con un robo calificado, tenencia de armas de uso civil-ilegal, resistencia a la autoridad y lesiones graves, y poblado en banda, “cinco y seis” me tira un fiscal, me sacaron sin comerla ni beberla. [...] Cuando yo caí, en Ezeiza eran todas presas viejas, que estaban depositadas ahí porque tenían un comparendo en San Martín, entonces un par de días las tenían ahí. (Testimonio de Estela, julio de 2016).

La cárcel constituye una caída, “cuando caí, fue por causa de ellos” que tiene una especificidad cuando se trata de las mujeres. Podría pensarse tanto por cuestiones de criminalización secundaria que emergen en la referencia de Estela cuando afirma “fue por causa de ellos” como también por un contacto particular con la justicia “cinco y seis me tira un fiscal, me sacaron sin comerla ni beberla”, la enunciadora denuncia una caída en procesos en los que no solo no se siente implicada, sino que son completamente ajenos a sus vivencias.

Una referencia que se vincula con la noción de caída se observa en la expresión “cuando yo caí en Ezeiza, eran todas presas viejas [...] que estaban depositadas ahí”. La cárcel aparece entonces como un lugar al que se cae y donde se permanece depositada. Esto podría interpretarse como una primera instancia al habitar el encierro que opera en función de la desobjetivación propia del castigo.

Los mecanismos de gobierno psíquico del poder punitivo se subvierten por medio de actos de resistencia, uno de ellos se vincula con el nombre que se otorga y asume en la cárcel. El acto de nombrar y asumir un nombre se relaciona con un reposicionamiento subjetivo que delimita distintos momentos de ruptura en la vida de una mujer.

Estela refiere: “Me dicen ‘La Colo’ y desde que tengo noción soy terrible, desde chiquitita. Mi mamá solía decir que por un pedacito ‘así’ no le salí varoncito, pero soy bien mujer” (Testimonio de Estela, julio de 2016).

En la infancia, Estela alude a la marca sexo-genérica de su personalidad puesto que “por un pedacito ‘así’ no le salí varoncito”, y en cada ingreso a la cárcel, en sus tres momentos de privación de libertad, Estela relata las situaciones de supervivencia en las que ser “machona” le abrió puertas. En su primera detención, comenzó a ser llamada “Peluzón”:

Eso es como sobrevivir, y bueno, buenísimo, “Pelú, Pelu, Peluzón” me decían, ya no me llamaban Pelusa me decían Peluzón: Peluzón de acá, Peluzón de allá, y la mina, la gorda ni se metió, imagínate, estaban todas las otras buitres. Le pegué a la líder, le pegué en el ojo porque ella me pegó, “y si era de acá pa’ allá me dijiste, de acá pa’ abajo y vos me pegaste en la cara” y bueno, y vinieron y me dieron, una re cagada, pero todo bien. Mi mamá me decía “dame la ropa que te la llevo para lavar”, “no, mami, que yo la lavo acá” que pum, “no, me dijo, que no tienen lugar para colgar la ropa”. “¿Sabes qué?”, le digo “mami, me robaron la ropa”. Le tuve que mentir, porque tuve que tirar la ropa porque estaba toda rota y llena de sangre, toda la ropa. Dos por tres, lucha, no sé qué me gané pero estaba mejor que antes (Testimonio de Estela, julio de 2016).

Estela define su primera detención como un “sobrevivir”, en el que cambia su apodo de Pelusa a Peluzón, y junto con ese cambio también viene aparejada una modalidad de acción centrada en las peleas que se experimentan como una mejora “Dos por tres, lucha, no sé qué me gané, pero estaba mejor que antes”. El lugar que Estela asume en la cárcel dista de la primera apreciación que tiene “caí sin comerla ni beberla”, y representa un reposicionamiento en diferentes sentidos. Una de estas dimensiones se puede identificar con su lugar de liderazgo y también con el modo en que resignifica ese “ser mujer”.

En su última detención, Estela vuelve a asumir otro lugar de enunciación, en línea con un nuevo apodo:

En Olmos cuando llegué le saqué un par de lugares a un par de ellas, porque ya de por sí, siempre me gusta bailar rock and roll y yo te bailo como hombre. No es como hombre, sino que me gusta llevar a la mujer bailando, siempre tuve eso en contra conmigo, hasta que cuando caí en el 2009 me dejé el pelo largo y me teñí de colorado, y fui la Colo. (Testimonio de Estela, julio de 2016).

En su segunda detención, Estela asume otro nombre ligado a una nueva condición, deja de ser la rollinga de pelo “enratizado” y se transforma: “en el 2009 me dejé el pelo largo y me teñí de colorado, y fui la Colo”, el cambio físico, relacionado con una performance de género femenino (Butler, 1997) se acompañó con un nuevo nombre “la Colo”.

El acto de asumir un nuevo nombre permitiría pensar en un acto de reposicionamiento subjetivo, frente a la desubjetivación propia del contexto carcelario.

Violencias de género: el continuum de las marcas de los cautiverios

La noción de *continuum* remite a la continuidad de saberes y prácticas vinculados con el ejercicio de las violencias contra las mujeres y específicamente su ejercicio en el ámbito institucional. De esta manera, los testimonios que se analizan en este apartado remiten a las condiciones de detención y las violencias, a través de las voces de Mónica, de Estela, de Estefanía, Lorena y Pola.

En cada testimonio se aprecia, según las experiencias previas, la mirada acerca de la cárcel que cada una de las mujeres entrevistadas construyó, la condición del ejercicio de cuidado y las formas en que se habita el contexto de encierro punitivo.

El modo en que cada una de las entrevistadas describe la cárcel se organiza en tres momentos: los primeros días de detención, las estrategias que implementaron para sobrellevar el encierro punitivo y, por último, la situación actual dentro del contexto de encierro punitivo al momento de la entrevista.

Caer detenidas

En cuanto a su primera detención, Estela nos comentaba:

En ese tiempo quedé con un proceso, pero me porté tan mal, incendiarnos la comisaría, después nos amotinamos en el Olmos viejo, el que antes era Lisandro Olmos de mujeres que está al lado de la Uno de los hombres ¿qué es lo que no hacíamos? En la comisaría la pasamos mal, yo la pasé mal. Era como que yo nunca estuve presa, yo nunca había robado, era otro mundo para mí, yo toda mi vida había trabajado, había estudiado. [...] Caí detenida mal, no sé, la gente tenemos distintas maneras de pensar, o yo quizá porque ya las pasé o porque si de repente, yo ya de por sí soy de venir y decirte... lo primero que te voy a decir es “pasá sentate, todo bien, ¿Querés pegarte un baño? ¿querés comer? ¿Querés dormir, querés descansar?” Te digo como es todo acá, te comento que así, asa. “Esto no se hace, esto sí, esto no”. Para ese tiempo yo nunca había robado, nunca, nunca le había pegado a alguien.

Estuve tres días en buzón incomunicada. [...] Llegó un momento que me pasaron a la celda grande, por allá entré y ya me picaba todo el cuerpo, me picaba la cabeza, el cuerpo. “Denle jabón, toalla y andá a despiojarte, sacate la sarna y después vení a hablar”. (Testimonio de Estela, julio de 2016).

El primer contacto con la situación de privación de libertad es caracterizado como un momento de ruptura para una mujer que no ha estado detenida con anterioridad.

Pola nos comentaba:

Cuando caí detenida estuve en la Comisaría de la Mujer y en la alcaidía de Melchor Romero durante 23 días. Primero en la Comisaría sentía miedo de que me pase algo. Estuve primero todo un día en la Comisaría 5.º y luego me llevaron a la Comisaría de la Mujer y la Familia. Me llevaron primero al Juzgado, bien temprano. Estuve ahí todo el día y luego me llevaron a la Comisaría de la Mujer. Ahí me hicieron bañar con agua fría. Eran malas, tenían sus días. Me dieron un pantalón y una remera. Otras mujeres detenidas me empezaron a decir que había mentido en mi causa, que era mentira lo que dije, que en realidad había mandado a alguien a robar a una casa. Una mina grande, que mandaba a las otras, me empujó y me tiraron al piso, me patearon hasta que vino otra y les dijo que ya estaba. No sé si me golpearon porque era joven o porque decían que había mentido. Después, cuando me llevaron a la alcaidía estaban también estas mujeres, por eso les dije a las penitenciarias los problemas que había tenido. En la alcaidía conocí a Lili, una mujer más grande, de 30 años, que empezó a defenderme. Ahí tuve una entrevista con un psicólogo. Me trataron mejor que en la comisaría. (Testimonio de Pola, julio de 2016).

Tanto Estela como Pola relataron las experiencias de sus primeras detenciones en comisarías, ambas vivencias de mucha agresión tanto por parte del personal de la comisaría como también de otras mujeres allí detenidas.

Algo que afirman fuertemente Estela, Pola y Lorena es que el momento del encierro constituye una ruptura imborrable.

En el caso de Lorena, la experiencia de los primeros días en la cárcel tiene, además, la impronta de la separación de su hija, con quien compartía su vida cotidiana. En función de ella, Lorena organizaba el empleo de su tiempo día a día:

Al principio de cuando yo llegué acá estaba perdida, era chica encima, tenía 23, había sufrido un montón, no por ahí en la infancia, sino el último tiempo que había estado afuera, los últimos cinco años que estuve afuera fueron una tortura. Estaba mal, se me había dado por tomar pastillas, me autoagredí mucho los brazos, pensaba morirme todo el tiempo, todo el tiempo quería morir y no entendía, no le encontraba sentido a la vida, sabiendo que tenía que estar acá muchos años, veinticinco, treinta, que al final

me quedó en veinticinco años, por abrir una puerta porque tampoco le había quitado la vida a nadie, sin ver a mi hija, sin poder hacer nada desde acá era como que siempre mi pensamiento llegaba a querer quitarme la vida era lo que pensaba. (Testimonio de Lorena, octubre de 2015).

En las tres perspectivas mencionadas —la de Estela, Pola y Lorena— el inicio de una situación de detención fue problemático y constituyó una ruptura no solo por la condición de detención, sino también por la posición subjetiva que marca ese momento, como nos expresaba Estela “me hicieron una hija de puta”. Las tres expresan en sus testimonios haber sufrido agresiones tanto externas como también autolesiones que en otros momentos constituían un motivo de castigo por parte del Servicio Penitenciario Bonaerense. Este aspecto se desarrolla en el Capítulo IV de esta tesis a partir de los registros de los legajos del SPB en los expedientes de ejecución penal.

La regulación del ejercicio de cuidado y el empleo del tiempo: mecanismos de gobierno punitivo

Puede ser que así como los cisnes y los abanicos emigraron de la poesía, en tiempo venidero las madres-manos, madres-servidumbre, madres-utilidad, se transformen en madres-personas que inspiren a los poetas un canto más vital

MARÍA ELENA WALSH, 1981

El argumento central de este apartado refiere a la relación entre la matriz sexo-genérica y los mecanismos de gobierno punitivo. Partimos de la noción de que dicha matriz organiza el encierro punitivo y se vale del régimen de género (Connell, 1987) para establecer un modo de organización en el contexto de encierro punitivo.

El régimen de género consiste en un conjunto de relaciones de género en una institución determinada, como puede ser la familia, la escuela o la cárcel (1987: 120). Dicho conjunto de relaciones permanece y se reproduce bajo coacción, imponiendo roles de género, sexuales, identitarios. La reproducción de este régimen se lleva a cabo mediante controles de tipo formal e informal (Larrauri, 2008). De esta manera, en la cárcel se anudan y fortalecen las lógicas de control formal del contexto de encierro punitivo a

través de las relaciones de género que imponen mandatos. Dichos mandatos permiten de manera informal someter a las mujeres presas a modos determinados rígidamente acerca de lo que se espera de una mujer-madre.

A fin de analizar la especificidad de la relación entre matriz sexo-genérica y control punitivo del gobierno penitenciario de las mujeres privadas de su libertad, consideraremos la dimensión del ejercicio de cuidado.

El régimen de género supone, entonces, actos políticos cotidianos que configuran espacios, modos de empleo del tiempo y gestión de los cuerpos. El argumento que estructura esta tesis se asienta en las lógicas específicas que adquiere este régimen y su operatoria frente a las mujeres presas.

Cabe destacar que uno de los aspectos más relevantes, en el caso de la provincia de Buenos Aires, es la definición política en torno al aumento sostenido de la cantidad de mujeres detenidas. Una de las posibles causas de este aumento es la modificación de la Ley de Estupefacientes N.º 23.737, a través de dicha modificación se desfederalizó el delito de tenencia con fines de comercialización (menudeo), actividad que es efectuada en gran medida por mujeres.

A partir de los testimonios, podemos advertir que una estrategia de supervivencia de las mujeres de sectores vulnerables es la venta de estupefacientes: las mujeres que se enfrentan a nuevas configuraciones familiares —muchas de ellas jefas de hogar de familias monoparentales— o a configuraciones familiares signadas por el contexto de violencia familiar encuentran en esta actividad una salida económica que concilia el cuidado infantil con una actividad remunerada. Siguiendo con el planteo anterior, puede decirse que el aumento sostenido de la cantidad de mujeres se relaciona tanto con la modificación de una tecnología de gobierno legislativa (De Lauretis, 2000), la desfederalización del delito de tenencia de estupefacientes, como con esta estrategia de supervivencia.

La diferencia que existe en cuanto a la cantidad de mujeres privadas de libertad en cárceles del Servicio Penitenciario Federal y aquellas que están en el Servicio Penitenciario Bonaerense es notable y consolida el argumento antes mencionado. En una entrevista con Marta Monclús, directora del Observatorio de Cárcenes Federales, mencionaba la diferencia en el incremento de mujeres detenidas en el SPB y lo ocurrido

en el SPF, luego de la desfederalización del delito de venta de estupefacientes en la provincia de Buenos Aires:

En el Servicio Penitenciario Federal, vemos que desde los últimos cinco años [la entrevista fue efectuada en el año 2015] la población de mujeres presas se ha estancado. Cuando hicimos la investigación con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Defensoría del Pueblo de la Nación, en ese momento había más de 1000 mujeres presas en el ámbito federal, y después de eso se aprobó la ley que establece el arresto domiciliario a mujeres embarazadas o madres de niños de hasta cinco años de edad. En las políticas penales es muy difícil establecer cuál es el impacto de cada medida, porque muchas veces es multicausal, pero lo cierto es que se aprobó en diciembre de 2008 la ley que permite el arresto domiciliario, y a partir del año siguiente es que empezó a bajar, se ubicó la cifra en 800-750 mujeres presas y esto está constante [...]. En provincia de Buenos Aires, cuando hubo la desfederalización de algunos delitos, es una particularidad de la provincia de Buenos Aires, y esto no ocurre porque en otras provincias la venta de menudeos (estupefacientes) es federal. Así que el SPF concentra una parte importante de los delitos por drogas. (Entrevista a Marta Monclús, junio de 2015).

Consideramos que el aumento sostenido de la población de mujeres en cárceles del SPB no obedece exclusivamente a la desfederalización del delito de venta de estupefacientes, así como tampoco responde exclusivamente a la conciliación del trabajo doméstico y cuidado infantil dentro y fuera de la casa. Retomando las palabras de Monclús, es preciso revisar también la figura de arresto domiciliario, de vital importancia para estudiar la especificidad del fenómeno. A su vez, debemos tener en cuenta las dificultades que se presentaron, en la provincia de Buenos Aires, en la entrega de pulseras magnéticas para la garantía del goce de este derecho.

La figura de arresto domiciliario requiere el análisis de las condiciones de implementación y desarrollo del tratamiento penitenciario, que consiste en el conjunto de operaciones orientadas a la resocialización de la persona privada de su libertad (Arocena, 1987), y que incluiría los institutos alternativos a la reclusión —como es el caso de la prisión domiciliaria— o los trabajos para la comunidad.

Para las mujeres madres a cargo de niños/as menores de 4 años, la institución de la prisión domiciliaria supone una alternativa que tiene que garantizarse en las mejores condiciones, especialmente en lo que respecta al acceso a la salud y al trabajo de las mujeres jefas de hogar. Sin embargo, es preciso señalar que, en la situación de delito por venta de estupefacientes, el domicilio en el cual ocurrió el hecho no puede ser presentado como lugar de ejecución de esta modalidad de pena; ello supone otra dificultad en la garantía del ejercicio de esta figura.

Con el propósito de introducir el análisis de los testimonios en la dimensión del ejercicio de cuidado, en el caso del arresto domiciliario también se notan diferencias entre el SPF y el SPB:

En el ámbito federal⁴ ni siquiera se implementó con pulsera, la persona se va a su casa y depende del teléfono fijo, y van del patronato de liberados. Puede ser que, en el SPB, el tema de disponibilidad de pulsera haya funcionado como freno. En cuanto a la jurisprudencia, ha habido jurisprudencia en Casación, con criterio bastante abierto, si es como primera condena, primera detención, no son delitos violentos, o sea, todos los casos de drogas, no hay delitos contra los menores. Pero ha sido en Casación, con lo cual la persona se pasó año y medio [detenida], porque los tribunales inferiores a menudo han tenido criterios más restrictivos. Al conceder el arresto domiciliario la justicia sí toma el dato [del tipo de delito cometido], cuando hay delitos de violencia de por medio, difícilmente le conceda el arresto domiciliario. La ley [de arresto domiciliario] no distingue tipo de delito, por eso no trabajamos con ese criterio, sino con el del interés superior del niño. La justicia sí toma en cuenta cuando hay delitos violentos. Si son delitos contra los hijos, es razonable que restrinjan las concesiones del beneficio del arresto domiciliario por el interés superior del niño. (Entrevista a Marta Monclús, junio de 2015).

Las dificultades en la implementación del arresto dan cuenta de las particularidades del encierro punitivo en el caso de las mujeres, y de la importancia de politizar el ámbito privado, principal aspecto en juego al momento de considerar los obstáculos en el acceso a la justicia de las mujeres presas, tanto en lo que respecta a las modalidades de ejecución de la pena como en cuanto al contacto con la familia y el tipo de delito cometido.

Estas definiciones responden entonces a un régimen y orden de género, por esta razón, el testimonio constituye la vía privilegiada para poder comprender las características específicas de la criminalidad femenina y las acciones de control frente a las mujeres criminalizadas.

⁴ El informe anual del Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución Penal (SNEEP) del año 2016. Dicho informe fue criticado en prensa debido a que consideraba exclusivamente los datos de los/as niños/as que se encuentran en prisión con sus madres, pero se desconocen los datos de los/as hijos/as de privados/as de libertad, pese a que el 95,8 % de la población de mujeres detenidas son madres. Asimismo, es preciso referir que según la “Encuesta de la Deuda Social Argentina realizada desde la Universidad Católica Argentina, sabemos que al menos unos 468.000 chicos/as argentinos/as residen en hogares donde algún adulto está o estuvo privado de su libertad (Fuente: EDSA 2014). La inmensa mayoría de estos/as chicos/as es cuidada por una mujer (madre, abuela, tía), confirmando lo que señala Andrea Casamento, de la Asociación Civil de Familiares de Detenidos (Acifad): “La pena siempre alcanza a la familia, y sobre todo a las mujeres” (Coria, 2017. [4 de enero de 2018]. “Familias de presos, una realidad difícil”. Los Andes [en línea], <<https://losandes.com.ar/article/view?slug=familias-de-presos-una-realidad-dificil-por-martin-coria>>. [Consulta: 29 de enero de 2018]).

La decisión de tomar el ejercicio de cuidado que, de alguna manera, reemplaza la noción de maternidad, se debe al estatuto político del cuidado y a la posibilidad de problematizar esta noción en tanto un derecho universal (Pautassi, 2007), ya que debiera ser garantizado por el Estado puesto que está previsto en el plexo normativo (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres “Convención Belém do Para”, 1996), y porque, además, es quien se responsabiliza de la correcta ejecución de la pena; eso involucra la dimensión del cuidado tanto de la mujer detenida como la de sus hijos/as, dentro y fuera de la cárcel.

El cuidado remite no solo al aspecto de las tareas de atención a niños/as, aspecto destacado en los testimonios que se presentan en este capítulo, sino que supone una actividad política, con un lugar en la producción económica y que ha sido sistemáticamente invisibilizada. Este concepto nos permite analizar las lógicas de organización de las vidas de las mujeres.

En consonancia con lo anterior, es preciso señalar que en las memorias autobiográficas que se aprecian en los testimonios de las mujeres detenidas, el cuidado adquiere un lugar de suma relevancia y condiciona los relatos.

El cuidado infantil se remonta al momento mismo del parto. En los testimonios analizados, se advierte una profunda soledad de quienes vivencian ese momento, un momento que se señala como significativo.

En el parto sufrí mucho, lo tuve con fórceps. Ese día sentí que algo me despertó y me levanté de la cama. Sentí unas gotitas, había roto bolsa. Fui al baño, hice pis y la desperté a mi abuela. Le dije “Sabés que mojé la bombacha” y me dijo “Vestite, vestite, vestite, y andate al hospital que ya estás para tener”. Así que me fui sola. (Testimonio de Estela, junio de 2016).

Este fragmento del testimonio de Estela nos permite analizar en un orden secuencial el inicio de la tarea de cuidado infantil, a partir de la situación de soledad y desconocimiento del momento de llegada de un/a hijo/a. En su testimonio, Estela narra también sus primeras experiencias sexuales, a los 14 años, momentos asociados al tránsito de una infancia de descuidados y abusos intrafamiliares a una instancia de soledad en el ejercicio de cuidado en relación con los propios hijos/as.

En el caso de Lorena, se observa como ella recuerda sus vivencias como madre antes del encierro, en las que se evidencia la organización total de su vida en torno a su

hija, haciendo alusión a lo inseparables que eran y poniendo énfasis en la cantidad de tiempo que pasaban juntas:

Con mi hija éramos inseparables, hacíamos todo juntas, todo el día, recién cuando cumplió tres años fue cuando nos separábamos en el horario que ella iba al jardín, que era a la tarde, una o dos veces por semana una horita después del jardín iba capaz a la casa de alguna compañerita cerca de casa, si no, venían las compañeritas del jardín a casa, pero después estábamos todo el tiempo juntas, hacíamos todo juntas. De hecho, tuve que sacarle la teta y los pañales a los dos años y ocho meses porque la señora del jardín me dijo que, si no, no podía ingresar al jardín. Y yo me levantaba a las seis de la mañana porque en ese momento, yo el último tiempo no trabaja, me levantaba a las seis de la mañana limpiaba toda la casa que era una casa muy grande, lavaba la ropa, y trataba de dejar todo impecable para cuando ella se despertara que era temprano también tipo 9 por ahí, 8. Y bueno desayunábamos juntas, después hacíamos los mandados juntas, hacíamos todo juntas, o ella estaba en la compu mirando una película mientras yo preparaba la comida, esas cosas, también la llevaba al jardín. (Testimonio de Lorena, octubre de 2015).

En el testimonio de Lorena el ejercicio de cuidado abarca el tiempo total de su organización cotidiana. Refiere, a su vez, dos puntos de ruptura, el ingreso a la educación inicial, que se advierte en el fragmento de testimonio antes mencionado, y la instancia de su propia detención, cuando su hija queda a cargo de la abuela paterna.

La organización de la vida de Lorena se sostiene en un tiempo para otro que se organiza en función de las necesidades y requerimientos de otro, y que, en muchos casos, se asocia con una idea de culpa vinculada con la maternidad. Claramente, se interpretan esta idea y prácticas de cuidado con lo que Ana María Fernández y Débora Tajer (2002) plantean como un “mecanismo de fragilización”, concepto que refiere a los mecanismos psíquicos por medio de los cuales opera el orden de género, como la culpa cuando una mujer se resiste a cumplir con una tarea de cuidado infantil. Este aspecto es central para comprender las lógicas y mecanismos que sustentan el ejercicio de poder dentro y fuera de la cárcel, es decir, cómo se aprehenden los procesos de ejercicio de cuidado por medio de prácticas que tienen eficacia simbólica en las posiciones subjetivas de las mujeres.

La noción propuesta por Fernández y Tajer también se vincula con el concepto de “ethos de cuidado” que plantea Graciela Zaldúa (2007). El ethos de cuidado consiste en un conjunto de saberes, prácticas y mecanismos psíquicos que legitiman la idea del cuidado y su ejercicio, signado por la culpa, mecanismo efectivo que refuerza el orden patriarcal.

El empleo del tiempo es vital en este análisis, ya que, como comentaba Lorena, su vida cotidiana estaba marcada por las tareas de cuidado y trabajo doméstico, algo que se aprecia efectivamente en el fragmento de su testimonio. Esto redundó en una falta de

autonomía física y económica que consolidó un vínculo de pareja en un contexto de violencia de género. El testimonio de Lorena permite problematizar las dificultades del ejercicio de cuidado en un vínculo relacional violento.

Por otro lado, el testimonio también opera como una estrategia central para indagar la noción del ejercicio de cuidado desde su condición política. Los desarrollos de Alejandra Oberti (2015) son fundamentales para comprender los usos del testimonio en articulación con la dimensión del estatuto político de las voces de las mujeres encarceladas y la intención de analizar dimensiones políticas específicas desde una perspectiva feminista:

Pensar la politización de lo cotidiano como una subordinación de las relaciones personales y afectivas a la política implica reproducir la significación tradicional de la política, sus acepciones burguesas. A la vez, dejar lo privado al margen de la intervención política entraña también sostener esa división burguesa naturalizándola (2015: 17).

El ejercicio de cuidado necesariamente exige la politización de lo cotidiano, lo que a su vez permite entender las prácticas de las mujeres en el ethos de cuidado como una actividad política dentro y fuera de la cárcel. Al definir dicha actividad como política, estamos haciendo referencia tanto a su peso en la organización social como también a la corresponsabilidad en la garantía del cuidado en el caso del Estado, la comunidad y el mercado.

El testimonio de Estela es clave para analizar el ejercicio de cuidado en relación con la tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, ya que ella, según expresa, vendiendo droga tenía la posibilidad de cuidar a sus hijos, las mismas condiciones de trabajo le permitían, por ejemplo, llevar a sus hijos/as a jugar a la pelota a la vuelta de donde ella trabajaba:

Vendiendo droga podía cuidar a mis hijos. Yo alquilaba la casa, y a la vuelta donde yo me paraba a trabajar había un campo, y yo les llevaba las pelotas y ellos iban a jugar con las pelotas, porque eran todos varones, solamente D. que quedaba conmigo que era nena, yo a D. la sentaba al lado mío. (Testimonio de Estela, junio de 2016).

La estrategia de Estela visibiliza, por un lado, una actividad que propicia cierta autonomía económica y, por otro, la actividad de conciliación efectiva de la actividad remunerada y el cuidado de los/as niños/as. Es relevante, además, destacar el lugar que ocupa su hija D., quien no realiza la actividad que comparten los otros niños, sino que

se queda como partícipe de la actividad remunerada de la madre. Esto último también indica una diferenciación según el género, que ella misma realiza con sus hijos/as.

La historia de Estela permite pensar también la relación del cuidado y la violencia de género. La pérdida de autonomía económica asociada al ejercicio de cuidado, por la dedicación y cantidad de tiempo que requiere, es clave en un contexto de violencia familiar. En tal sentido, Estela señala:

Y con él era comida para hoy hambre pa' mañana. Él trabajaba tres veces a la semana y después estaba todo el mes sin hacer nada. Por esto tuve que recurrir a mi gente otra vez. Pasame un kilo, medio kilo, junto la plata y te la devuelvo. Empecé a vender, a vender, a vender, a vender. Con eso, la casa donde habíamos tomado, que él tomó, la agrandé más, pero no con ladrillos, sino que compraba camionadas de madera y aumentaba más habitaciones pa' los nenes. Para que no estén mucho en contacto con lo que yo hacía, y más que nada me agarré muchas veces a los tiros, muchas veces. Yo trataba de que mis hijos estuvieran todos en el fondo. (Testimonio Estela, junio de 2016).

El ejercicio de cuidado urde la trama de la vida de las mujeres y el empleo del tiempo también en la cárcel. En el testimonio de Lorena es significativa la ruptura cuando su hija queda al cuidado de la abuela paterna, quien impide el contacto madre e hija, y luego cuando Lorena logra la visita de su hija en la cárcel:

Estuve casi tres años sin ver a mi hija, en principio, porque cuando a mí me detuvieron, ella quedó con la abuela paterna. Eso también fue re doloroso porque ella estaba a upa mío en el auto y me decía "No te vayas, mami"; y yo le decía "Pero son cinco minutos, mamá ya viene". Y ella me decía "No, no te vayas, no te vayas"; "No, tenés que esperarme". Y la arranqué así. Ella lloraba y yo cuando bajé, me ponen las esposas y no volví nunca más" (Testimonio de Lorena, octubre de 2015).

Lorena —en su testimonio— decide hacer hincapié en el momento de detención, que en su caso se produjo delante de su hija, lo cual constituye un problema ético y político. En estas instancias, especialmente en las de allanamiento, se advierten dificultades que atentan contra el bienestar psíquico de los/as niños/as.

Cuando las mujeres detenidas son responsables exclusivas del cuidado de los/as niños/as, se producen situaciones como la que relata Lorena, en la cual su hija le ruega que no se vaya y presencia el momento de detención. Asimismo, este elemento supone también revisar la noción del ejercicio de cuidado en relación con el acceso a la justicia, aspecto que será desarrollado en profundidad en el Capítulo V de esta tesis.

Por otro lado, el momento de visita también supone un modo de gestión del tiempo dentro de la cárcel, estrictamente pensado en relación con el cuidado:

La visita era una vez por mes, una hora de 8 a 9 de la mañana. Ella de acá se iba a la escuela, y estuvimos como un año por ahí, cuando vino, que ya habían pasado casi tres años, estaba más grande, estaba callada, no me hablaba. Estaba como diferente, como que yo era un extraño y después de a poquito como que el vínculo se fue

afianzando un poquito más [...] Los últimos meses que la vi, yo le preguntaba [Lorena hace 7 años que no ve a su hija] “¿Cómo estás?, ¿vas a la escuela?, ¿qué hacés? Ella recién me hablaba y me contestaba, con el tiempo, en las últimas visitas, ella llegaba y me decía: “Mami, me fui a Las Toninas, te traje las fotos”, era como que ella me contaba todo, ya no hacía falta que yo le pregunte nada. Le pedía permiso a la abuela para traerme fotos. La abuela le decía cuáles eran las fotos que ella podía dejar y las que no. Me traía regalitos, yo también le cocinaba, le preparaba el desayuno, le traía algún regalito [...]. Para verla me preparaba, me venía preparando días antes con todo, con las cosas todo y después sí los nervios. Ella ingresaba con la psicóloga o con la asistente social, la abuela se quedaba en la puerta. Así que ella agarraba el documento y la ingresaba ella a la nena, y cuando yo llegaba ella ya estaba acá o llegaba yo y ella llegaba y era una sensación re linda. O por ahí le decía algo y me decía “Vos, mamá, no sabés nada dejá que te explico” me decía y hablaba, así como grande y era re chica, tenía cuatro cuando a mí me detuvieron, y después tenía como casi siete años, la última vez que la vi. Hoy tiene catorce. (Testimonio de Lorena, octubre de 2015).

Los testimonios analizados remiten a la posibilidad de pensar el control formal e informal a partir de la aprehensión del poder, y responden al interrogante acerca de la performatividad del poder (Butler, 1997) tanto del punitivo y del régimen de género. Dichas relaciones que establecen ambas lógicas, en la que prima la matriz sexogenérica, permiten entender a nivel psíquico y subjetivo cómo las mujeres encarceladas mantienen vigentes las prácticas del ethos de cuidado y cómo necesariamente este debe ser pensado a la luz de las condiciones actuales de desarrollo económico y social, y, en el caso objeto de análisis, lo que ocurre en el contexto de encierro punitivo.

El ejercicio de cuidado, dentro y fuera de la cárcel, es uno de los elementos clave para comprender el aumento de la población femenina en cárceles bonaerenses, ya que, como refiere Estela en su testimonio, muchas mujeres de sectores vulnerables son jefas de hogar, y una de las vías de conciliar el ejercicio de cuidado y acceso a un ingreso es la venta de estupefacientes. Para ello es necesario situar que, en función del trabajo de investigación efectuado para esta tesis en la provincia de Buenos Aires, esto responde a una definición política y es una estrategia sistemática de criminalización de la transgresión de mujeres en la economía ilegal. Estas mujeres también constituyen una figura de peligrosidad y, por esta razón, consideramos que tienen un estatuto político en esta coyuntura histórica, económica, cultural y social.

Esta definición nos remite a discusiones que plantean algunos autores como Alcira Daroqui (2007), quien sostiene que, si bien el tratamiento penitenciario no diferencia al/la subversivo/a del/la delincuente, sí hay una diferencia en la medida en que la construcción social del/la preso/a común hoy no es política. Sin embargo, a partir de la polifonía de posiciones y voces que son analizadas en esta tesis, identificamos una intencionalidad, una tecnología y un régimen político que organiza, selecciona,

determina y gestiona los cuerpos de las mujeres en la cárcel, mujeres que aún ocupan el lugar de enemigas en una lógica adversarial que responde a una definición política del Estado. Desde una perspectiva feminista, es preciso señalar y desentrañar el estatuto político de estos mecanismos para poder desmontarlos y establecer medidas y estrategias para salir de ellos.

La politicidad del encierro de las mujeres necesariamente remite al ejercicio de cuidado y a instalar interrogantes en torno a cómo se ejerce, quiénes y qué instituciones son corresponsables, cómo delimitar una serie de articulaciones que posibiliten cuidados colectivos, responsables y efectivos al momento de conciliar trabajo doméstico, cuidado y trabajo remunerado.

Reflexiones

¿Cuál es la especificidad del contexto de encierro punitivo en las mujeres privadas de libertad?, ¿cuáles son las características discursivas de las voces de las enunciantoras?, ¿cómo las mujeres privadas de libertad expresan y caracterizan las lógicas de desubjetivación del encierro punitivo y también sus resistencias?, ¿cómo aparecen las emociones y su registro en los testimonios de las mujeres privadas de libertad?, ¿en qué medida el ejercicio de cuidado se relaciona con el aumento de la cantidad de mujeres detenidas en la provincia de Buenos Aires?, ¿cuáles son las marcas de las memorias que construyen las mujeres en el contexto de encierro punitivo?, ¿cuál es el aporte del uso de la narrativa testimonial para dar cuenta de las particularidades del contexto de encierro punitivo y de las mujeres encarceladas?

Estas preguntas han sido respondidas en el presente artículo por medio de recorridos conceptuales y del análisis de los testimonios de mujeres privadas de libertad. Se problematizó, entonces, un análisis sobre el aporte de la narrativa testimonial y se consideró la mirada de expertos para visibilizar el desafío de la coconstrucción de testimonios de las memorias del presente, conjugando lo singular y lo colectivo.

En cuanto a los desafíos y usos del testimonio, se planteó la definición de narrativa testimonial, atendiendo a la denuncia de las atrocidades del presente (Calveiro, 2008) y contemplando el aporte del feminismo en torno a la categoría de experiencia.

Se caracterizaron los testimonios y los ejes vinculados con las características de los relatos de las mujeres encarceladas, el contexto sociohistórico y político en el que se produjeron. Asimismo, se analizaron las lógicas de desubjetivación y resistencias de las mujeres presas, los modos de ser nombradas y el tipo de emociones que registran ante la situación de privación de libertad.

En la caracterización de las memorias de las mujeres detenidas, se analizó el ejercicio de cuidado y el empleo del tiempo. En tal sentido, consideramos que la narrativa testimonial contribuye a la repolitización de las voces de las mujeres privadas de libertad, y a la coconstrucción de narrativas contrahegemónicas que desvelen los mecanismos de gobierno del poder punitivo.

Referencias bibliográficas

- Arocena, G. (2013). El tratamiento penitenciario. Resocialización del delincuente. Buenos Aires: Hammurabi.
- Butler, J. (1997) Sujetos de sexo / género / deseo. *Feminaria* , 10, 1-20.
- Calveiro, P. (2008). El testigo narrador. *Puentes*, 24, 50-55.
- Chaneton, J. (2007). Género, poder y discursos sociales. Buenos Aires: Eudeba.
- Chaneton, J. Oberti, A. (2003). Historia de Ana. *Revista Debate feminista*, año 14, vol. 27, abril de 2003, pp. 287 – 301.
- Chaneton, J. Vacarezza, N. (2011). La intemperie y lo intempestivo. Experiencias del aborto voluntario en el relato de mujeres y varones. Buenos Aires: Marea editorial.
- Chase, S. (2017). Investigación narrativa. En Denzin, N. & Lincoln, Y. (comp.). *Métodos de recolección y análisis de datos*. Buenos Aires: Gedisa editorial
- Chejter, S. (1996). La voz tutelada. Violación y voyeurismo. Montevideo: Editorial Nordan.
- Colanzi, I. (2015c). Testimonios de mujeres en situación de encierro: narraciones enfrentadas y violencia institucional. En *Revista Acontecer Mundial*. Enero de 2015. http://issuu.com/acontecermundial/docs/16_-_ram_enero.

- Colanzi, I. (2016b). *Tramas en espejo: cuerpos, testimonios y verdades*. En Colanzi, I. Femenías, M.L. y Seoana, V. (comp.). *Violencia contra las mujeres. La subversión de los discursos*. Buenos Aires: Prohistoria.
- Colanzi, I. (2016c). El cuidado infantil entre muros. *Revista La Manzana de la discordia*, Vol. 11, n2, p 115 - 128, octubre, 2016. ISSN ELECTRÓNICO: 2500-6738. Universidad del Valle, Colombia. Disponible en <<http://manzanadiscordia.univalle.edu.co/>>.
- Colanzi, I. (2016d). El uso de testimonios en la indagación sobre violencias institucionales y de género. *Revista Derecho y Ciencias Sociales*. N° 14, pp.62 - 75. Universidad Nacional de La Plata
- Colanzi, I. (2016e). “Yo sólo quiero que él sepa”: testimonios de mujeres privadas de su libertad. *Revista Pensamiento Penal*. N°267. ISSN: 1853-4554.
- Colanzi, I. (2017). Mujeres privadas de libertad: el continuum histórico de las violencias institucionales y sus procesos de subjetivación desde una perspectiva. *Revista En Letra* año IV, número 8, pp. 155-177.
- Cook, R., y Cusack, S. (2010). *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*. Bogotá: Profamilia.
- D’Antonio, D. y Eidelman, A. (2010). El sistema penitenciario y los presos políticos durante la configuración de una nueva estrategia represiva del Estado argentino (1966 – 1976). *Iberoamericana* 40, 93-111.
- Daroqui, A., López, A. L. y Cipriano, R. (2012). *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Buenos Aires: Homo Sapiens.
- De Lauretis, T.(2000). *Diferencias. Etapas de un camino a través del feminismo*. Madrid: Horas y horas.
- Errazuriz Cruz, M. C. (2012). Análisis del uso de los marcadores discursivos en argumentaciones escritas por estudiantes universitarios. *Perfiles educativos* [online]. 2012, vol.34, n.136, pp.98-117. ISSN 0185-2698. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982012000200007>.

- Esquivel, V. (2012). El cuidado infantil en las familias. Un análisis en base a la Encuesta de Uso del Tiempo de la Ciudad de Buenos Aires. En Esquivel, V. Faur, E.
- Faur, E. (2014). El cuidado infantil en el Siglo XXI. Mujeres malabaristas en una sociedad desigual. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Jelin, E. (2002). Trauma, testimonio y “verdad”. En Los trabajos de la memoria. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Jelin, E. (2017). La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Jelin, E. (Ed). Las lógicas del cuidado infantil entre las familias, el estado y el mercado. Buenos Aires: Ides.
- Klein, I. (2008). La ficción de la memoria. La narración de historias de vida. Buenos Aires: Prometeo.
- Larrauri, E. (2008). Mujeres y sistema penal: la violencia doméstica. Montevideo: Editorial B de F.
- Lorde, A. (1984[1978]). La transformación del silencio en lenguaje y en acción. En Hermana marginada (Sister outsider). Ensayos y conferencias. The Crossing Press/Feminist Series.
- Oberti, A (2015). Las revolucionarias. Militancia, vida cotidiana y afectividad en los setenta. Buenos Aires: Edhasa.
- Oberti, A. (1999). Espejismos y laberintos o qué sucedió en el 8º encuentro feminista de Latinoamérica y el caribe. En Revista Travesías, Año 6, N°8, diciembre de 1999. ISBN 987-99590-8-6.
- Pautassi, L. (2007) “Discriminaciones legitimadas, las trabajadoras en la legislación comparada” En Rico, M. y Marco, F. (Cord) “Privilegiadas y discriminadas. Las trabajadoras del sector financiero.” Santiago de Chile, CEPAL, (en prensa).
- Pautassi, L. (2013). Las fronteras del cuidado. Buenos Aires: Biblos.

Pautassi, L.; Faur, E. y Gherardi, N. (2004), Legislación laboral en seis países latinoamericanos. Avances y omisiones para una mayor equidad, Serie Mujer y Desarrollo No 56, Santiago de Chile, CEPAL.

Santamaría Santigosa, A. y Montoya E. M. (2008). La memoria autobiográfica: el encuentro entre la memoria, el yo y el lenguaje. *Estudios de Psicología*, 29, 333-50.

Vasilachis de Gialdino, I. (2012). De la forma del conocer a las formas de conocer. En Denzin, N. Y Lincoln, Y. *Paradigmas y perspectivas en disputa*. Barcelona: Gedisa.

Zaldúa, G. (2007). El ethos de cuidado y las cuestiones de género. En Korol, C. (comp.) *Hacia una pedagogía feminista. Género y Educación Popular*. Buenos Aires: El Colectivo.